

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00523.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda declarativa no fue subsanada por la parte interesada dentro del término concedido en auto de fecha 22 de Junio del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por GLORIA STELLA BRITO CAÑON en contra de LUCIO GONZÁLEZ ESCOBAR, MERCEDES GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, ROSA LILIA GONZÁLEZ DE PEÑA, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DE MAYORGA, PRUDENCIA GONZÁLEZ DE COBOS, PINTOR CAYETANO GONZÁLEZ, RITA GONZÁLEZ DE ESCOBAR, EMPERATRIZ GONZALEZ DE FITATA, PAULA GONZÁLEZ VDA. DE DÍAZ, SAÚL GONZÁLEZ PINTOR, BLANCA SUSANA GONZÁLEZ DE ESCOBAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 124, hoy 22 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c022836cbeb4b795e2e3f49152fa77c25a765c10c305c3359bd0614525f019ce**

Documento generado en 20/07/2022 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>